



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2517/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2843/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ PAGO A PROVEEDOR - ANGEROSA SANTIAGO"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra Solicitud de Pedido N° 5.209 de fecha 17/08/2021 mediante la cual se solicita el pago de la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) al Escribano Público Nacional, Santiago ANGEROSA en concepto de honorarios profesionales por certificaciones de firmas en Contrato de Avenimiento por Expropiación de Superficies.

Que a fs. 3/4 la Secretaría de Hacienda y Política Económica acompaña Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-6555, de fecha 03/09/2021 por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Sub Contadora Mariana Laura FIORETTO informa que se debe tramitar el pago vía Decreto ya que la Solicitud de Pedido y la Solicitud de Gastos para el servicio requerido, fueron realizadas con posterioridad a la contratación del mismo.

Que conforme lo establece la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c).- Contratación directa: c.1) Cuando la operación no exceda de cuatro (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal"*.

Que por los fundamentos expresados, habiéndose cumplido con la tarea asignada conforme surge de las constancias del expediente, este Departamento Ejecutivo entiende que corresponde proceder al pago de los honorarios del escribano mencionado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE al Escribano Público Nacional, Santiago ANGEROSA, CUIT/CUIL N° 20-25018889-8, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1.530 de esta ciudad, por el servicio profesional descrito en los considerandos del presente, hasta la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), conforme Facturas "C" N° 00002-00000237 y "C" N° 00002-00000236, de fechas 19/07/2021 y 06/07/2021, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la partida: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – C.E. Presidencia Municipal – Unidad Ejecutora: 1 – C.E. Presidencia Municipal – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal